



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 1236-2012-GRAYPRES

Ayacucho, 19 de diciembre 2012

VISTO:

El Oficio N° 229-2012-EF/53.01, de fecha 17 de diciembre, proveniente de la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual con Informe N° 270-2012-EF/53.01, se emite opinión favorable sobre la nueva escala de incentivos laborales de las Unidades Ejecutoras integrantes de la Dirección Regional de Educación, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 104-2012-EF, que aprueba la Escala Base y Disposiciones Complementarias para una mejor aplicación de la Ley N° 29874;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29874, Ley que Implementa Medidas Destinadas a Fijar una Escala Base para el Otorgamiento del Incentivo Laboral que se Otorga a Través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), cuyo objetivo es implementar medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), a que se refiere la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 104-2012-EF, en su artículo 12° del anexo que establece que cada Titular del Pliego de las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley N° 29874, emitirán las resoluciones correspondientes aprobando la Nueva Escala de Incentivos Laborales de las Unidades Ejecutoras, previo informe favorable de la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 29874;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 104-2012-EF, en su artículo 12° del anexo, en su párrafo segundo establece que la Nueva Escala del Incentivo Laboral debe publicarse en los portales de los pliegos, remitiendo copias de las mismas al Órgano de Control interno del Pliego, y a las Direcciones Generales del Presupuesto Público y de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo de 48 horas de aprobada;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 104-2012-EF, en su artículo 13° del anexo, señala que la Nueva Escala del Incentivo Laboral, aprobada a nivel de cada Unidad Ejecutora deberá ser presentada en forma consolidada a la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, por parte del sector correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28961, Ley N° 28968, y Ley N° 29053;



SE RESUELVE:


Artículo 1°.- APROBAR, la Nueva Escala de Incentivo Laboral, que perciben los trabajadores sujetos al Régimen Laboral N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la Unidad Ejecutora 308 EDUCACION HUAMANGA, que se otorga a través del Comité del Fondo de Asistencia y Estímulos – CAFAE, en merito a la opinión favorable emitido por la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al informe N° 270-2012-EF/53.01, en las condiciones establecidas en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 29874, de acuerdo al siguiente detalle:

**PLIEGO 444 GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
NUEVA ESCALA DE INCETIVO LABORAL
(D.S. N° 104-2012-EF - LEY N° 29874)
(En Nuevos Soles)**

GRUPO / NIVELES	NUEVA ESCALA DE INCENTIVOS
UE 308 Educación Huamanga - Sede Institucional	
F-5	2200.00
F-4	2000.00
F-3	1700.00
Profesionales	1600.00
Técnicos	1400.00
Auxiliares	1200.00
Especialistas de Educación	1600.00
Instituciones Educativas	
Profesionales	200.00
Técnicos	150.00
Auxiliares	150.00

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas y al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

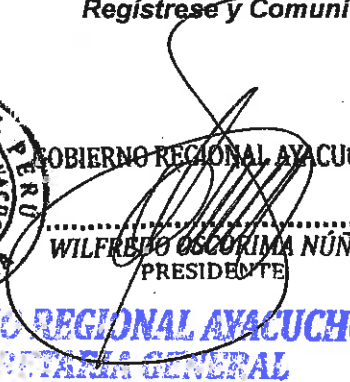

Regístrese y Comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
 PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a la Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL

